

**0880-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con tres minutos del veintiocho de julio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0748-DRPP-2022 de las de las once horas con once minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido que la estructura del cantón de Escazú quedó integrada de forma incompleta, ya que no resultó posible acreditar la designación de la señora Guaria Gutiérrez Mayorga, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, ya que presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana; Así mismo, tampoco fue posible acreditar el nombramiento de la señora Kattia Azofeifa Aguilar por presentar doble designación como Fiscal Propietaria y Delegada Territorial Propietaria, quedando pendientes de designar los cargos de presidente suplente, fiscal propietario, y dos delegados territoriales propietarios.

En fecha siete de julio del año dos mil veintitrés, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal de **ESCAZU**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Luis Fernando Esquivel Cabezas, cédula de identidad 103720904, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Grace Aguilar Quirós, cédula de identidad 105670485, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Guaria Gutiérrez Mayorga, cédula de identidad 103990901, como presidenta suplente, Salvador Fernandez Sandi, cédula de identidad 102410935, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Manuel Denis Mora Cascante, cédula de identidad 104920317, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Anabelle Guevara Madrigal, cédula de identidad 105160502, como tesorero suplente y delegada territorial propietaria, Kattia Azofeifa Aguilar, cédula de identidad 106870779, como fiscal propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ESCAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103720904	LUIS FERNANDO ESQUIVEL CABEZAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105670485	GRACE AGUILAR QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
102410935	SALVADOR FERNANDEZ SANDI	TESORERO PROPIETARIO

104920317	MANUEL DENIS MORA CASCANTE	SECRETARIO SUPLENTE
105160502	ANABELLE GUEVARA MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

#### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106870779	KATTIA AZOFEIFA AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105160502	ANABELLE GUEVARA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
105670485	GRACE AGUILAR QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103720904	LUIS FERNANDO ESQUIVEL CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104920317	MANUEL DENIS MORA CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
102410935	SALVADOR FERNANDEZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIA:** Se mantiene la inconsistencia de la señora Guaria Gutiérrez Mayorga, cédula de identidad 103990901, como presidenta suplente por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar nombrada como delegada territorial propietaria en el distrito de Escazú, cantón de Escazú de la provincia de San José, acreditado así mediante auto 2297-DRPP-2021 de las once horas con treinta y ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el veintisiete de junio del año dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Gutiérrez Mayorga al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar el cargo de presidente suplente, que deberá cumplir con el principio de paridad, y cumplir con el requisito legal de la inscripción electoral contenido en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento de cita, así como lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro

Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCVmch/yps

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: 07305-2023